

Los grupos de organizaciones no gubernamentales observadoras

¿Qué son los grupos de observadores?

A lo largo del proceso intergubernamental para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las organizaciones no gubernamentales (ONG) admitidas en calidad de observadoras en las reuniones de los órganos de la Convención han formado grupos con intereses o perspectivas afines, aunque diversos. En los primeros tiempos del proceso de la Convención Marco, las organizaciones de las empresas y las industrias y las ONG medioambientales fueron especialmente activas y establecieron vías de comunicación sistemáticas con la secretaría y con las Partes. Como consecuencia de estas actividades se reconoció a unos "grupos" con sus propias entidades de enlace. Poco a poco se fue creando un sistema flexible y manejable que promovió la participación de un gran número de organizaciones observadoras. Actualmente hay más de 1,400 organizaciones admitidas en calidad de observadoras. Sin la cooperación de las organizaciones de enlace de los "grupos", la secretaría no podría mantener una interacción eficaz con los interesados.

Al principio había dos grupos, el de las organizaciones de las empresas y las industrias (BINGO) y el de las ONG medioambientales (ENGO). Desde entonces se han formado y reconocido otros grupos. En primer lugar, el de las administraciones locales y las autoridades municipales (LGMA) en la CP 1, luego el de las organizaciones de pueblos indígenas (IPO) en la CP 7, las organizaciones orientadas a la investigación e independientes (RINGO) en la CP 9, y más recientemente los sindicatos de comercio (TUNGO) en CP 14. Tres otros grupos han solicitado status como grupo de organizaciones y están, al momento, siendo evaluadas hasta CP17: El grupo de agricultores y campesinos, el de igualdad de géneros, y el grupo de jóvenes. Los nueve organizaciones de enlace de los grupos facilitan el intercambio de información entre la secretaría y las organizaciones observadoras reconocidas.

Estos grupos abarcan a un gran número de organizaciones similares, pero algunas organizaciones, como los grupos religiosos, y los parlamentarios permanecen fuera de estos amplios grupos.

Cada persona u organización individual decide si desea participar en un grupo concreto, pero esa participación no es ni oficial ni obligatoria; tampoco impide la comunicación directa de cualquier organización observadora con la secretaría ni supone ningún tipo de "soberanía" sobre el grupo por parte de la organización que actúa como entidad de enlace. Sin embargo, existen beneficios potenciales en formar parte de uno de estos grupos: Acceso al plenario con intervenciones, provisión de gafetes especiales en caso de acceso limitado al plenario decidido por la secretaría, información avanzada informalmente por la secretaría, información proveída en tiempo útil en las reuniones de los grupos, acceso a reuniones bilaterales con funcionarios, acceso limitado a los talleres organizados entre las sesiones, y en algunos casos un muy limitado acceso a las reuniones ministeriales.

¿De qué manera interaccionan los grupos con la secretaría?

La interacción entre la secretaría y los grupos se produce a través de las organizaciones de enlace, las cuales:

- Proporcionan una vía para el intercambio de información oficial entre sus miembros y la secretaría;
- Prestan asistencia a la secretaría para lograr la participación eficaz y apropiada en una reunión intergubernamental;

- Coordinan la interacción de los observadores en las reuniones, lo que comprende la convocatoria de reuniones del grupo, la organización de reuniones con responsables, la propuesta de nombres para la lista de oradores y la representación en los actos oficiales;
- Brindan apoyo logístico a sus miembros durante las reuniones;
- Prestan asistencia a la secretaría para facilitar la participación de los representantes de los observadores en los talleres y en otras reuniones de acceso limitado.

FCCC/INFORMAL/73
GE.04-60447 (S) 170304